

CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL



GERENCIA DE LOGISTICA

DIRECCION DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

LABORATORIO DE NORMAS Y CALIDAD DE MEDICAMENTOS

CARTEL

COMPRA DIRECTA 2018CD-000019-2941

FECHA DE APERTURA Y HORA

09 HORAS DEL 21 DE JUNIO DEL 2018

BAÑO ULTRASONICO

UNIDAD SOPORTE TECNICO

AÑOS 2018

Firmado digitalmente por
FRANCISCO JAVIER PALMA SOTO
(FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CPF-02-0399-0415,
sn=PALMA SOTO,
givenName=FRANCISCO JAVIER,
c=CR, o=PERSONA FISICA,
ou=CIUDADANO, cn=FRANCISCO
JAVIER PALMA SOTO (FIRMA)
Motivo: Soy el autor de este
documento
Ubicación: ALAJUELA - COSTA RICA
Fecha: 2018.06.14 06:11:09 -06'00'



Contenido

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACION	3
1. Objeto:.....	3
2. Modalidad de la compra	3
3. Horario del Laboratorio.....	3
4. Estimación presupuestaria:.....	3
5. Plazo de entrega:.....	3
6. Lugar de entrega:	4
7. Fiscalizador (a) del contrato:.....	4
8. Registro de Proveedores	4
9. Marco Legal:.....	4
10. Presentación y contenido de las Ofertas:	5
13. Cartel - Aclaraciones y modificaciones.....	7
14. Estudio de ofertas	8
15. Sistema de ponderación de ofertas	8
16. Equilibrio económico (Contrataciones por servicios)	9
17. DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA DEL PRECIO	9
18. Empate y Desempate	11
19. Formalización del contrato	11
20. Mantenimiento del equipo	12
21. Garantías	12
22. Especies fiscales	13
23. Cláusulas penales y Multas	14
24. Precios y Forma de Pago	14
25. Responsabilidades.....	14



ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACION

El Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos de la Caja Costarricense del Seguro Social, en ADELANTE, LNCM, comunica a los interesados en el presente concurso que se estarán recibiendo ofertas para la adquisición:

1. Objeto:

No. ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	CODIGO CCSS
Único	1	ud	Baño ultrasónico	7-50-40-0180

El pliego cartelario con las especificaciones administrativas, técnicas y formularios pueden ser retirados en forma digital por el oferente en nuestra página Web http://www.ccss.sa.cr/licitaciones_detalle?up=2941, a partir de esta invitación, en nuestras oficinas administrativas del LNCM, sita en el Antiguo Hospital de Alajuela, al frente de la entrada del INS. En este último caso, el interesado debe traer un dispositivo de almacenamiento

En todo caso, prevalece lo estipulado en la versión impresa del cartel que se encuentra en el expediente de la compra.

El oferente debe de confirmar el recibido del pliego cartelario.

2. Modalidad de la compra

El presente compra se tramita bajo la modalidad de escasa cuantía con fundamento en los artículos 2 de la Ley de Contratación Administrativa y 144 de su reglamento y este contrato tiene la vigencia de un año calendario.

3. Horario del Laboratorio

El horario de atención al público para todos los efectos es de lunes a viernes de las 7.00 a las 15 horas.

4. Estimación presupuestaria:

El presupuesto estimado para esta contratación es de: ₡3.100.000.00

5. Plazo de entrega:

Según lo indicado en el objeto de la compra.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios
LABORATORIO DE NORMAS Y CALIDAD DE MEDICAMENTOS
Teléfono: 2441-0730 / Fax: 2441-0732, 2241-0724

Todos los oferentes aceptan que la entrega se haga conforme a lo indicado sin que esto implique o signifique un costo adicional para el LNCM.

6. Lugar de entrega:

La entrega o servicio se debe realizar en el LNCM situado a antiguo Hospital San Rafael, frente a las instalaciones del Instituto Nacional de Seguros (calle 1 avenida 9, de los Tribunales de Justicia 100 al este y 100 al norte) en un horario de lunes a viernes de **7 am a 12 pm.**, previa coordinación con el fiscalizador de contrato (día y hora) al teléfono 2441-07-30

Toda la mercancía debe estar debidamente empaquetada para que no sufra ningún golpe o desperfecto durante su traslado.

7. Fiscalizador (a) del contrato:

Se deja constancia que el fiscalizador (a) de este contrato es la Unidad Soporte Técnico

8. Registro de Proveedores

Será requisito de adjudicación que el proveedor se encuentre inscrito en el Registro Institucional de Proveedores en condición **ACTIVO**. Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 130 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se recuerda que los proveedores deben actualizar la información registrada, caso contrario de acuerdo a lo que cita el artículo 132 del mismo cuerpo normativo, se procederá a la exclusión del registro.

Así las cosas, y a la luz de la Reforma al Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo N° 40538-H, publicado en el alcance N° 196 de la Gaceta del 10 de agosto 2017; en donde entre otros, se derogan los artículos 130, 131 y 132, relativos a la Incorporación y Actualización del Registro, Proveedor Inactivo y Exclusión del Registro, respectivamente; se deja **sin efecto** el comunicado antes citado, por lo que entonces la condición de Proveedor Inactivo, NO se constituye en causal de exclusión de ofertas ni tampoco en impedimento para la adjudicación.

9. Marco Legal:

Rigen para este concurso las disposiciones contenidas en las **CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL DE BIENES Y SERVICIOS DESARROLLADA POR TODAS LAS UNIDADES DESCONCENTRADAS Y NO DESCONCENTRADAS DE LA CAJA**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios

LABORATORIO DE NORMAS Y CALIDAD DE MEDICAMENTOS

Teléfono: 2441-0730 / Fax: 2441-0732, 2241-0724

COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, conocidas como Condiciones Generales de Contratación Administrativa (CGCA) aprobadas por Junta Directiva en artículo 6 de la Sesión N° 8335, celebrada el 26 de marzo de 2009 publicada en Gaceta No. 73 – Jueves 16 de abril de 2009, así como sus reformas aprobadas por Junta Directiva, artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009, publicado en Gaceta No. 160 de fecha 18 de agosto del 2009, artículo 17 de la sesión N° 8439, celebrada el 22 de abril del 2010, publicado en Gaceta No. 86 del 05 de mayo del 2010. Igualmente, Ley de Contratación Administrativa N° 7494 y 8511, del 1 de mayo de 1996 y 16 de mayo del 200 y su Reglamento, así como el Reglamento sobre el refrendo de las contrataciones de la Administración Pública.

10. Presentación y contenido de las Ofertas:

a) OFERTA ADMINISTRATIVA:

- a.1. Las ofertas deben ser presentadas en forma escrita debidamente numerada (foliada) en original, debidamente firmado por quien tenga capacidad legal para obligarse o para obligar a su representada, en sobre cerrado y anexar al mismo el recibo comprobante incluido en este cartel. Debe ser entregada en nuestra oficina situada en Alajuela, antiguo Hospital San Rafael, frente a las instalaciones del Instituto Nacional de Seguros (INS) dentro del plazo establecido para la apertura de ofertas.
- a.2. Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo con lo indicado en el presente cartel y en lo no previsto, en establecido en las Condiciones Generales indicadas en el “Marco legal” de este pliego cartelario.
- a.3. Para la presentación uniforme toda oferta deberá ser presentada a través de los formularios adjuntos. (Art. 63 del RLCA).
- a.4. Estas deben entregarse con el recibo debidamente lleno en la recepción del LNCM, ubicado en el antiguo Hospital San Rafael de Alajuela, frente a las oficinas del Instituto Nacional de Seguros (INS) **NO SE ACEPTAN OFERTAS POR FAX.**
- a.5. La oferta económica se debe incluir el desglose de los precios, según lo establece el artículo 26 del RLCA y las CGCA así como indicar precios unitarios y totales en números y letras. La CCSS esta exenta del impuesto por lo que el oferente deberá cotizar sin gravámenes.
- a.6. En caso de ofrecer descuentos deben ser en la moneda en la que cotizo la oferta
- a.7. La persona que suscriba la oferta, por sí o en representación, deberá indicar su nombre y apellidos, sus calidades y número de cédula de identidad o de residencia, número de teléfono, fax y correo electrónico, dirección postal, e iguales datos de sus representadas, si fuera el caso.
- a.8. Cuando el oferente concorra a través de apoderado o de representantes de casas extranjeras, así debe hacerse constar, de manera que quede claramente establecida la identidad de la casa o persona que propone y la del agente a



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios

LABORATORIO DE NORMAS Y CALIDAD DE MEDICAMENTOS

Teléfono: 2441-0730 / Fax: 2441-0732, 2241-0724

través de quien lo hace, con las citas de inscripción respectivas o el aporte de certificaciones o copias requeridas.

- a.9. Declaraciones juradas solicitadas en el punto 2.4 2.5 y 2.7 de las Condiciones Generales mencionadas en el numeral 9 "Marco Legal" de ese cartel.
- a.10. La Unidad de Contratación Administrativa del LNCM, será la oficina que tramitará el procedimiento de adquisición y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta compra, además, será a través de esta unidad donde deben realizar las consultas administrativas y técnicas.
- a.11. La oferta debe hacerse en idioma español, sin tachaduras, borrones y alteraciones que puedan producir dudas sobre el texto, debiendo salvarse todo error por nota, antes de la apertura de ofertas. Cualquier documentación técnica que acompañe la oferta podrá venir en idioma inglés o español, con su debida traducción.
- a.12. Las ofertas que se presenten tardíamente, se recibirán pero no serán abiertas ni evaluadas.
- a.13. Las ofertas deberán presentarse respetando lo que dispone la ley sobre Unidades de Medida N° 5292 de 9 de agosto de 1973 y el Decreto Ejecutivo N° 4124-MEIC de 16 de setiembre de 1974.
- a.14. Para el mantenimiento de equipos y en casos que los mismos deban ser trasladados a las instalaciones del contratista, el costo del mismo corre por su cuenta.
- a.15. Los oferentes que coticen productos de fabricación nacional y que solicitan la aplicación del artículo 12 de la Ley 7017, deben presentar junto con la oferta o en el plazo concedido por la Administración para subsanaciones, la certificación emitida por el Ministerio de Economía que certifica dicha condición.
- a.16. La Caja tiene la facultad de solicitar al oferente cualquier documento que demuestre que el precio que ofrece es razonable, como son copia de órdenes de compra a otras instituciones públicas o privadas, facturas, etc. La negativa del oferente por presentar estos requisitos, se interpretara como un desacato y su oferta será excluida, esto debido a que se busca proteger el patrimonio de la institución y no pagar precios excesivos.

b) **Oferta técnica:**

- b.1. Esta oferta debe tener un desglose completo de los requerimientos técnicos que el oferente ofrece e indicar claramente que cumple con cada uno de las especificaciones solicitadas, condición o características ofrecidas según la instrucción solicitada.
- b.2. Para los equipos deberá indicar la marca, modelo, casa fabricante, país de origen y anexar una copia del catálogo del equipo ofrecido.
- b.3. Para los insumos, repuestos, consumibles, etc., se debe indicar el número de catálogo y anexar copia de la hoja del catálogo al que se hace referencia, esto con el fin de comprobar la veracidad de la información.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios
LABORATORIO DE NORMAS Y CALIDAD DE MEDICAMENTOS
Teléfono: 2441-0730 / Fax: 2441-0732, 2241-0724

- b.4. Para reactivos y similares: Copia de la (s) pagina (s) del catálogo donde se pueda demostrar la especificaciones técnicas que ofrece y deben aportar la hoja de seguridad del producto una vez adjudicado el oferente.
- b.5. Cuando el objeto contractual lo requiera (equipo), el oferente debe adjuntar el certificado de Equipo Biomédico (EMB) según lo establece el Reglamento para Registro, Clasificación, Importación, y Control de Equipo y Material Biomédico en su Alcance N° 19 A Gaceta N° 80 del viernes 25 de abril del 2008.
- b.6. Para la compra de equipos, luminarias y artefactos se debe cumplir con la Directriz 11 del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), para ello el oferente debe aportar un certificado de producto emitido por un organismo de certificación acreditado o reconocido por el Ente Costarricense de Acreditación, que demuestre el cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética establecidos en esa Directriz.

11. País de origen, fabricante y marca

El oferente deberá indicar en su propuesta el país de origen, el fabricante y marca del producto ofertado.

12. Vigencia de la oferta y plazo para adjudicar

El oferente debe indicar dentro de su oferta el plazo en que va a mantener vigente los precios, según lo solicitado en este cartel la cual no puede ser inferior a 45 (cuarenta y cinco días hábiles) a partir del día de la apertura de ofertas.

13. Cartel - Aclaraciones y modificaciones

El oferente podrá remitir las observaciones, aclaraciones, subsanaciones o cualquier otro documento vía facsímil al correo electrónico compralncm@ccss.sa.cr y deberá confirmar la recepción inmediatamente al envío de las mismas.

Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del presente cartel debe ser efectuada por escrito ante el LNCM, **dentro del primer tercio** del plazo fijado para la apertura de ofertas. Superado este plazo, la Caja se reserva el derecho a responder aquellas aclaraciones presentadas fuera del plazo establecido.

La administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y/o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del presente cartel, de ser necesarias y conforme con lo dispuesto en la Ley de contratación y su reglamento, las que se comunicarán a los potenciales oferentes oportunamente de conformidad con el artículo 60 RLCA a través de nuestra página web: www.ccss.sa.cr

Las ofertas, recursos, aclaraciones, subsanaciones y cualquier gestión que deban ser presentados ante la Administración, deberán tramitarse únicamente a través de correo electrónico, o documento físico en el LNCM se les recuerda que la Ley de



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios
LABORATORIO DE NORMAS Y CALIDAD DE MEDICAMENTOS
Teléfono: 2441-0730 / Fax: 2441-0732, 2241-0724

Contratación Administrativa no prevé recursos de objeción ni solicitudes de prórrogas a la fecha de apertura para los concursos de las compras directas (escasa cuantía).

14. Estudio de ofertas

Con posterioridad al acto de apertura de las ofertas no se permitirá el retiro ni la modificación de las mismas, pero si las aclaraciones que los participantes presenten por iniciativa propia o a petición de la administración, con tal que no implique alteración o modificación de la misma en sus elementos esenciales, las cuales podrán ser enviadas vía correo electrónico con firma digital o al fax indicado anteriormente.

Para efectos de estudio y evaluación de ofertas, las subsanaciones o aclaraciones que solicite el LNCM, deberán ser remitidas por fax o correo electrónico dentro del plazo de un día hábil o según se indique en la respectiva solicitud, de lo contrario se aplicarán las disposiciones dadas por el artículo 82 del RLCA.

En la aplicación del principio de eficiencia, este Laboratorio pedirá subsanar en cualquier momento los errores materiales o aritméticos que se detecten, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y concordantes

En vista que la CCSS ha puesto un sistema de consulta para verificar la condición de la morosidad patronal, y que la misma se encuentra actualizada en tiempo real, esto con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 74 de la Ley Constitutiva, no se requiere que el oferente aporte la certificación sobre cuotas obrero patronal. Igualmente se les recuerda a los potenciales oferentes:

“Se advierte que la Caja Costarricense de Seguro Social establece como causal de exclusión y/o incumplimiento en la ejecución contractual la no cancelación de las obligaciones con la Seguridad Social, tal como lo establece el artículo 22 de la Ley Constitutiva de la Caja y la Ley de Protección al Trabajador; así como la morosidad de los patronos con respecto al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) de conformidad con el artículo 22 de la Ley 8783 (LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES), vigente desde el 14 de octubre del 2009 y la circular GF-42.896 del 11 de noviembre del 2011.” Este punto es subsanable de acuerdo a Resolución RDCA-393-2012 de la Contraloría General de la República.

15. Sistema de ponderación de ofertas

Resultará adjudicado aquel proveedor que cumpla administrativa, técnica y financieramente con las condiciones establecidas en este cartel, y que además, sea el de menor precio. Esta condición rige para todos los casos, con excepción de aquellos en los que por conveniencia institucional, la ficha técnica defina otros factores de ponderación.



16. Equilibrio económico (Contrataciones por servicios)

En atención a recomendación emitida por el Área de Contabilidad de Costos, se omite incorporar en el presente cartel los elementos que conforman el mecanismo de revisión de precio, toda vez que la determinación de los mismos es competencia del proveedor.

Con base en lo anterior, los oferentes deberán especificar en su plica la fórmula matemática o expresión algebraica a utilizar, así como los índices y fuentes correspondientes. Además de la fecha base para futuros revisiones (fecha debe coincidir con la fecha de la apertura de ofertas).

El contratista en toda solicitud de revisión aportará el original y una copia de todos los documentos comprobatorios y justificantes para el debido trámite.

17. DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA DEL PRECIO

De conformidad con lo establecido en los artículos 26, 27 y 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA). Los oferentes deberán presentar el desglose de la estructura del precio de acuerdo al siguiente detalle:

- **PARA PRODUCTOS IMPORTADOS:**

a) **Mano de Obra:** Es el esfuerzo físico y mental que se pone al servicio de la fabricación de un bien. La mano de obra puede clasificarse en directa o indirecta.

En el caso de que el producto requiera mano de obra, el oferente debe detallar las cantidades, perfiles, monto salario y horas dedicadas; para justificar el porcentaje asignado a este rubro. La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) se reserva el derecho de requerir información una vez iniciado el proceso, solicitando la prueba documental correspondiente así como la metodología de cálculo del porcentaje asignado, ejemplo planillas que se aportan a la C.C.S.S., desglose de cargas sociales y justificar otros rubros como aguinaldo, cesantía y cualquier otro costo asociado al valor de la mano.

b) **Insumos o materiales:** Dentro de este apartado, se considera como insumo toda la materia prima que entrará al proceso de fabricación del producto y deberá indicarse lo siguiente:

- i. La justificación de este porcentaje tiene que ser a partir de las facturas proformas de cada uno de los componentes de compra por parte del oferente a su proveedor (ya sea nacional o extranjero), así como cualquier otro desembolso que se requiera para colocar la materia prima en condiciones de utilizarse.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios

LABORATORIO DE NORMAS Y CALIDAD DE MEDICAMENTOS

Teléfono: 2441-0730 / Fax: 2441-0732, 2241-0724

- ii. El oferente debe de especificar claramente cuáles de los insumos son locales o importados
 - iii. Deberá detallarse claramente los costos asociados al producto según el origen del mismo: Estimación del producto terminado y costos asociados a la importación del mismo cuando corresponda (costo de internamiento, flete, seguro, bodegaje, y otros gastos asociados a la importación).
 - iv. Durante la ejecución contractual la CCSS se reserva el derecho de requerir información una vez iniciado el proceso, solicitando la prueba documental correspondiente así como la metodología de cálculo del porcentaje asignado, ejemplo las facturas originales de la casa matriz ó fabricante que demuestre el trámite realizado en el Ministerio de Hacienda, entre otros
- c. Gastos administrativos o costos indirectos: Son todos los costos de producción que se consideran como parte del bien o servicio. (no atribuibles a un contrato en particular, pero necesarios para efectuar los trabajos en general de estos tenemos, salarios, depreciaciones, mantenimientos, alquileres, seguros de edificios, bodegas, predios, agua, luz, transporte y electricidad). La empresa tiene que indicar el detalle de la estimación de los gastos inmersos dentro de este concepto, así como la metodología de cálculo para determinar el porcentaje definido por el oferente.
- d. **Utilidad**
- El oferente deberá detallar la estructura de acuerdo a su operatividad sea fabricante o distribuidor del producto.

- PRODUCTOS O SERVICIOS ADQUIRIDOS EN EL TERRITORIO NACIONAL

- a) **Mano de Obra:** Es el esfuerzo físico y mental que se pone al servicio de la fabricación de un bien o prestación del servicio. La mano de obra puede clasificarse en directa o indirecta.

Si el bien o servicio requiere mano de obra, el oferente debe detallar las cantidades, perfiles, monto salario y horas dedicadas; para justificar el porcentaje asignado a este rubro. La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) se reserva el derecho de requerir información una vez iniciado el proceso, solicitando la prueba documental correspondiente así como la metodología de cálculo del porcentaje asignado, ejemplo planillas que se aportan a la C.C.S.S., desglose de cargas sociales y justificar otros rubros como aguinaldo, cesantía y cualquier otro costo asociado al valor de la mano de obra.

- b) **Insumos:** Dentro de este apartado, se considera como insumo toda la materia prima que entrará al proceso de fabricación del producto. La justificación de este porcentaje es a partir de las facturas proformas de cada uno de los componentes de compra por parte del oferente a su proveedor (ya sea nacional o extranjero), así



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios

LABORATORIO DE NORMAS Y CALIDAD DE MEDICAMENTOS

Teléfono: 2441-0730 / Fax: 2441-0732, 2241-0724

como cualquier otro desembolso que se requiera para poner la materia prima en condiciones de utilizarse.

Cabe aclarar que el oferente debe de especificar claramente cuáles de los insumos son locales o importados.

Durante la ejecución contractual la CCSS se reserva el derecho de requerir información una vez iniciado el proceso, solicitando la prueba documental correspondiente así como la metodología de cálculo del porcentaje asignado, ejemplo las facturas originales de la casa matriz ó fabricante que demuestre el trámite realizado en el Ministerio de Hacienda, entre otros

- c) **Gastos administrativos o costos indirectos:** Son todos los costos de producción que se consideran como parte del bien o servicio. (no atribuibles a un contrato en particular, pero necesarios para efectuar los trabajos en general de estos tenemos, salarios, depreciaciones, mantenimientos, alquileres, seguros de edificios, bodegas, predios, agua, luz, transporte y electricidad). La empresa tiene que indicar el detalle de la estimación de los gastos inmersos dentro de este concepto, así como la metodología de cálculo para determinar el porcentaje definido por el oferente.
- d. Utilidad.

El oferente deberá detallar la estructura del precio de acuerdo a su operatividad sea fabricante, distribuidor del producto o ensamblador.

18. Empate y Desempate

I Etapa: En caso de empate la Caja convocará a los representantes legales y les solicitará una nueva cotización en sobre cerrado de las líneas empatadas y se escogerá la de menor precio. El oferente en caso de ser adjudicado no podrá disminuir o modificar las cantidades ni la calidad del producto.

II Etapa: Si superada la primera etapa y de persistir el empate con el nuevo precio cotizado, se efectuar una rifa, mediante la distribución de tantos papeles como proveedores empatados existan, donde cada papel tendrá el número de oferta y un funcionario designado por el Laboratorio empezará sacar uno por uno, de acuerdo al orden que van saliendo se mantendrá la recomendación. Si el primero en salir por alguna razón no pudiera cumplir con la adjudicación y se declarare insubsistente, (artículo 191 del RLCA) se recomendará el siguiente y así sucesivamente.

La no asistencia de una de las partes no invalidará el acto y de lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente y deberá ser firmada por todos los presentes.

19. Formalización del contrato

La formalización contractual se realizará a través de la suscripción de un documento contractual, llamado orden de compra, conforme con el artículo 190 del Reglamento a



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios
LABORATORIO DE NORMAS Y CALIDAD DE MEDICAMENTOS
Teléfono: 2441-0730 / Fax: 2441-0732, 2241-0724

la Ley de contratación. Conforme con el artículo 272 del Código Fiscal, todo contrato u orden de compra debe cancelar los timbres fiscales correspondientes al 2.5 colones por cada mil, sobre el monto total adjudicado o un 0.25%

➤ Entrega de la copia de la orden de compra:

El contratista deberá en un plazo de tres días hábiles los cuales son contabilizados a partir de esta notificación cumplir con los requisitos de formalización contractual y retiro de la copia de la orden de compra. Este plazo será ampliado a cinco días hábiles cuando el proveedor requiera presentar garantía de cumplimiento. El documento original de la orden de compra será custodiado por la oficina de presupuesto, esto con el fin de adjuntarlo a la factura comercial del contratista, una vez entregada la mercadería o el servicio a satisfacción del Laboratorio.

20. Mantenimiento del equipo

En caso que durante la ejecución de contrato existiera la necesidad de modificar, ampliar o disminuir los servicios de mantenimiento, así como retirar o sustituir un equipo por otro igual o similar, la administración lo podrá realizar en forma unilateral, para lo cual no requerirá la aceptación de contratista, pero si se la hará la debida comunicación.

Para el mantenimiento de equipos y en casos que los mismos deban ser trasladados a las instalaciones del contratista, el costo del mismo corre por cuenta del contratista.

21. Garantías

a. Garantía del Producto:

Los productos deben ser nuevos, libres de defectos y contruidos con materiales de primera calidad. No deben tener defectos que menoscaben la apariencia, funcionamiento o durabilidad de los mismos. Toda garantía o vencimiento de los productos deben regir a partir de su ingreso del producto al LNCM y del visto bueno del fiscalizador del contrato.

b. Garantía del servicio:

Para las contrataciones de servicios de mantenimiento de equipos de laboratorio, los mismos se deben realizar con base a las buenas prácticas de laboratorio y según lo recomendado por el fabricante del equipo. Para otros equipos se debe garantizar el correcto funcionamiento actual y futuro de los equipos a los que se les presta el mantenimiento preventivo. El contratista deberá realizar las pruebas que sean necesarias para demostrar que el equipo queda funcionando en su totalidad.

c. Garantía de cumplimiento

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios

LABORATORIO DE NORMAS Y CALIDAD DE MEDICAMENTOS

Teléfono: 2441-0730 / Fax: 2441-0732, 2241-0724

Para la compra de equipos superiores a $\$3.000.000.00$ el adjudicatario deberá depositar una garantía de cumplimiento equivalente a 5% del monto adjudicado, según lo establecido en los artículos 40, 42, y 44 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa así como lo estipulado en el punto 4.4 de la Condiciones mencionados en el puesto 2 de este pliego de condiciones (cartel). La garantía deberá tener una vigencia de tres meses adicionales a partir de la fecha de entrega del producto. En caso de prórroga el contratista deberá ampliarla cubriendo la nueva fecha autorizada y los reajustes de precios autorizados en caso que esto aplique.

En caso que el proveedor desee depositar como garantía de cumplimiento dinero en efectivo lo podrá hacer en las cuentas que se detallan a continuación posteriormente debe de presentar el comprobante original en este Laboratorio donde se le confeccionara un recibo de garantía. Este recibo será el comprobante de ingreso del dinero depositado junto con el recibo emitido por el Banco. Una vez cumplido con lo indicado en el cartel y en su oferta a satisfacción de la Institución se procederá a la devolución del mismo.

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA				
Cuenta	IBAN	Cuenta Cliente	Descripción	Cuenta Contable
100-01-000-003599-8	CR77015100010010035990	15100010010035990	BNCR - SEM	105-01-1
100-02-000-060379-5	CR26015100010020603797	15100010020603797	DOLARES BNCR SEM	105-05-2

BANCO DE COSTA RICA				
Cuenta		Cuenta Cliente	Descripción	Cuenta Contable
311-5	CR65015201001000031150	15201001000031150	CCSS SEM	105-20-8
001-250881-8	CR44015201001025088180	15201001025088180	\$ CCSS SEM RECAUDAC. DOLARES	105-46-8

22. Especies fiscales

Una vez que el acto adquiera firmeza y la Administración le comunique el retiro de la orden de compra, el proveedor tendrá cinco días hábiles a partir del día siguiente a dicha notificación, para presentar las especies fiscales o entero de gobierno que corresponde al 0.25% del monto adjudicado y el monto correspondiente al reintegro de papel sellado, con fundamento en la siguiente tabla:

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios

LABORATORIO DE NORMAS Y CALIDAD DE MEDICAMENTOS

Teléfono: 2441-0730 / Fax: 2441-0732, 2241-0724

MONTOS POR REINTEGRO DE PAPEL			Monto a cancelar	Monto exento ¹	
De	∅0,00	a	∅25.000,00	∅20,00	∅10,00
De	∅25.001,00	a	∅75.000,00	∅25,00	∅12,50
De	∅75.001,00	a	∅100.000,00	∅31,25	∅15,63
De	∅100.001,00	a	∅250.000,00	∅62,50	∅31,25
De	∅250.001,00	a	∅500.000,00	∅125,00	∅62,50
De	∅500.001,00	a	∅1.000.000,00	∅156,25	∅78,13
De	∅1.000.001,00	a	∅1.500.000,00	∅312,50	∅156,25
De	∅1.500.001,00	en adelante		∅625,00	∅312,50

Fuente: Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, Oficio DGABCA-NP-533-2011 del 20/06/2011

23. Cláusulas penales y Multas

Éstas se encuentran definidas en las condiciones generales indicadas en el punto 2 de este aparte. Para la aplicación de las mismas la Administración considerará el Procedimiento sumario para verificación y/o la imposición de multas y cláusula penal, aprobado por la Junta Directiva en artículo 3 de la sesión N° 8693, celebrada el 6 de febrero de 2014, mismo que fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta # 53 de fecha 17-03-2014.

24. Precios y Forma de Pago

- Forma de pago se registrará por las establecidas en el punto 6 de las Condiciones Generales aprobadas por Junta Directiva art. 6 de la Sesión N° 8335, del 26 de marzo de 2009 publicada en Gaceta No. 73 – Jueves 16 de abril de 2009.
- El oferente que resulte adjudicatario de esta contratación acepta que los pagos se realicen contra cada entrega de la mercadería a entera satisfacción del objeto por parte del fiscalizador del contrato y que en ningún caso el LNCM efectuará pagos adelantados.
- El pago de cada entrega se realizará una vez que el mismo haya ingresado a las bodegas del LNCM y haya sido revisado y recibido a entera satisfacción por parte de esa dependencia, como de la Unidad Técnica correspondiente.

25. Responsabilidades

Se hace constar que el control y monitoreo del trámite administrativo, de esta compra está a cargo de la oficina de compras del Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos en apego al ordenamiento jurídico. Todo lo anterior según los términos del cartel, oferta, adjudicación y entrega del documento contractual.

¹ La CCSS esta exente del pago de impuesto artículo N° 4 Ley Reguladora de Todas las Exoneraciones Vigentes, su Derogatoria y sus Excepciones publicada en “La Gaceta” No. 66 del 03 de abril de 1992



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios

LABORATORIO DE NORMAS Y CALIDAD DE MEDICAMENTOS

Teléfono: 2441-0730 / Fax: 2441-0732, 2241-0724

Igualmente, se deja constancia que el fiscalizador (a) del contrato tiene la exclusiva responsabilidad de:

- Haber verificado el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y financieros de esta contratación. Este último en coordinación con la oficina de compras.
- Verificar la debida ejecución contractual en todas sus etapas como son: especificaciones técnicas, análisis y recomendación de la ofertas, control de entregas, autorización de prórroga, etc., por lo que deberá contar con el recurso humano.
- Dar seguimiento del contrato producto de esta contratación, en coordinación con la oficina de compras. Ambos serán el responsable de tomar las medidas de control necesarias para asegurar la correcta entrega y ejecución de los bienes o servicios a contratar.
- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, inciso ch del artículo 72 de la Ley Constitutiva de la CCSS, acuerdo Junta Directiva (Artículo 2 de la sesión 8371, celebrada el 13 de agosto del 2009), así como las disposiciones de la Contraloría General de la República en donde establece que los productos se deben adquirir en las mejores condiciones de precio, es responsabilidad exclusiva del fiscalizador del contrato y de la oficina de compras constatar la razonabilidad del precio del objeto contractual.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Dirección de Aproveccionamiento de Bines y Servicios
LABORATORIO DE NORMAS Y CALIDAD DE MEDICAMENTOS
Teléfono: 2441-0730 / Fax: 2441-0732, 2241-0724

ESPECIFICACIONES TECNICAS



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios
Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos
Teléfono: 2441-0730 / Fax: 2441-0724

REFERENCIA:	LNCM-ST-016-2018
página 1 de 1	
Partida Presupuestaria	2320

ANEXO 1

Ítem, Cantidad, Unidad, Descripción, código, costo y plazo de entrega

Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción	Código	Costo	Plazo de Entrega
1	1	Unidad	Baño ultrasónico con control de temperatura	750400180	€3.094.637,00	45 días hábiles, contados a partir del día posterior a la notificación del retiro de la orden de compra



Código de la CCSS:	750400180
Descripción del código CCSS:	BAÑO ULTRASÓNICO
Código interno:	750400180
Descripción del código interno:	BAÑO ULTRASÓNICO CON CONTROL DE TEMPERATURA
Especificaciones técnicas:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dimensiones del tanque: 49,5 x 29 x 15 cm (\pm 5 cm) ✓ Capacidad del tanque: 21L (\pm 1 L) ✓ Temperatura máxima de calentamiento: 69 °C o mejor. ✓ Frecuencia: 40 Khz ✓ Timer: mínimo 60 minutos ✓ Debe tener panel para control de tiempo y de temperatura ✓ Voltaje: 115V a 120V ✓ Tipo de conector nema 5-15 p, si es con otro tipo de conector pueden aportar adaptador para el tipo de conector requerido. ✓ Material del tanque de acero inoxidable ✓ Con cubierta o carcasa de plástico o acero inoxidable ✓ Debe incluir tapa y drenaje. ✓ Debe incluir una bandeja perforada o cesta de inserción de acero inoxidable para apoyar los artículos que se introduzcan
Condiciones especiales:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los equipos deben ser nuevos, libres de defectos y construidos con materiales de primera calidad. No deben tener defectos que menoscaben la apariencia, funcionamiento o durabilidad del mismo. ✓ El equipo, debe estar en línea de producción (no discontinuado por fábrica). ✓ Con la entrega del equipo se debe incluir lo siguiente: ✓ Manual de Operación y mantenimiento en idioma español ó inglés y puede ser individual o integrado en un solo documento o medio digital. ✓ Lista de Partes o consumibles
Garantía y servicio de Mantenimiento:	<p>La vida útil del equipo debe ser igual o mayor al período de garantía de suministro de repuestos (10 años).</p> <p>La garantía de funcionamiento de los equipos será de doce (12) meses como mínimo, tiempo contado a partir de la Recepción Definitiva del equipo a adquirir. La anterior garantía, no contempla eventos de la naturaleza ni uso inapropiado por parte de los eventuales usuarios. Esta garantía será contra defectos en su manufactura y funcionamiento.</p> <p>Se debe garantizar que todos los bienes suministrados en esta oferta son nuevos, sin uso, del modelo más reciente e incorporan todas las mejoras recientes en diseños y materiales</p> <p>Durante el período de garantía de funcionamiento se deberá realizar como mínimo una visita de mantenimiento preventivo cada seis meses y ejecutar las rutinas descritas en los manuales de los equipos, rige a partir de la fecha de la recepción definitiva. Las rutinas a efectuar deben ser las recomendadas por el fabricante.</p> <p>Las visitas de Mantenimiento Preventivo se deberán programar de común acuerdo</p>



	<p>con cada unidad usuaria.</p> <p>Durante el periodo de Garantía de Funcionamiento el proveedor deberá atender (presentarse al sitio) todas las consultas y solicitudes de mantenimiento correctivo (por averías del equipo) realizadas por la unidad usuaria en el término ocho horas hábiles, una vez reportada la misma.</p> <p>El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (reparaciones) durante la garantía de funcionamiento, debe realizarse en el lugar donde estén instalados el o los equipos. En caso que el equipo deba trasladarse a los talleres del proveedor, el traslado y la custodia del equipo serán bajo la total responsabilidad del mismo proveedor.</p> <p>El horario de atención de solicitudes de mantenimiento correctivo por parte del adjudicatario, será de lunes a viernes de 7 am a 2 pm, excluyendo los días feriados establecidos por ley.</p>
<p>Requisitos del Oferente</p>	<p>El oferente está obligado a entregar equipo actualizado, según lo establecido en el artículo 197 del Reglamento de Contratación Administrativa. Queda a criterio de la CCSS si acepta o no el cambio del equipo ofrecido por uno más actualizado.</p> <p>El oferente deberá garantizar el suministro de repuestos, accesorios y consumibles por un tiempo no menor de diez (10) años, a partir de la recepción definitiva del equipo. Se debe contar con un stock de repuestos para asegurar el suministro inmediato de las partes de repuesto y consumibles.</p> <p>Se debe mantener un inventario de repuestos, y disponer de personal técnico capacitado, debidamente entrenados en la Fábrica, así como taller propio de servicio. Lo anterior para efectos de cubrir las garantías, así como para brindar soporte cuando los equipos estén fuera de éstas.</p> <p>El representante o distribuidor local, debe estar autorizado por el fabricante para comercializar los equipos, vender repuestos, fungibles y brindar servicio técnico. Presentar certificación de fábrica emitida con no más de 6 meses de antigüedad. Es requisito indispensable que el oferente o su representante posea en nuestro país un servicio técnico especializado propio o manifestar por escrito cual será la empresa por medio de la cual se brindará dicho servicio, en cuyo caso debe adjuntarse en la oferta el contrato debidamente protocolizado por notario público.</p> <p>Pese a lo anterior el oferente asumirá la responsabilidad total del contrato.</p> <p>La venta del equipo comprende la instalación, la capacitación en operación y mantenimiento, así como el mantenimiento preventivo y correctivo durante la garantía del equipo.</p> <p>El proveedor del equipo debe brindar la capacitación, para 10 usuarios en las instalaciones del LNCM, en el uso del equipo donde se contemple :</p> <p>Descripción teórico-práctica de la operación, controles, teclas, software, programas y otros del equipo</p> <p>Medidas de seguridad en el uso del equipo</p> <p>Descripción de mantenimiento preventivo y cuidados para el equipo por parte del</p>



usuario.

Lugar de entrega e instalación: Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos

VERSIÓN DE FICHA TÉCNICA	01
ELABORADO POR:	
REVISADO POR:	<i>Lastresk</i>

**CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LABORATORIO DE NORMAS Y CALIDAD DE MEDICAMENTOS**

CRONOGRAMA TIEMPO ESTIMADO DE LA COMPRA

COMPRA DIRECTA 2018CD-0000019-2941

OBJETO CONTRACTUAL		Fecha de Invitación:		14 de Junio de 2018		Encargado del Proceso
		Tiempo DH	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL		
BAÑO ULTRASONICO						
	Descripción (ACTIVIDAD)					
1	INVITACION, PROGRAMACION Y APERTURA DEL CONCURSO Art. 136 del RLCA	5	14-Jun-18	21-Jun-18	COMPRAS	
2	ANALISIS ADMINISTRATIVO DE LAS OFERTAS Art. 80 R.L.C.A.	1	21-Jun-18	21-Jun-18	COMPRAS	
5	ANALISIS Y RECOMENDACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS	1	22-Jun-18	22-Jun-18	UNIDAD OPERATIVA	
7	ESTUDIO RAZONABILIDAD DE PRECIOS Y CONTENIDO PRESUPUESTARIO	2	25-Jun-18	26-Jun-18	PRESUPUESTO	
9	ELABORACIÓN DE PLANTILLA DE CONTROL PREVIO A ADJUDICAR E INFORMES	1	27-Jun-18	27-Jun-18	COMPRAS	
11	DICTADO DEL ACTO DE ADJUDICACION POR EL ORGANO COMPETENTE	2	28-Jun-18	4-Jul-18	DABS	
FECHA MAXIMA PARA ADJUDICAR (ART. 144 del RLCA)		7	4-Jul-18	PRORROGA	18-Jul-18	

Observaciones: Es importante indicar que los tiempos indicados en el cronograma para cada actividad responden a estimaciones de duración y eventualmente podrían cambiar. Asimismo, dicho cronograma no es exhaustivo, por lo que podrían surgir otras contingencias no establecidas en el mismo. El 15 de setiembre de feriado por Ley



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios
LABORATORIO DE NORMAS Y CALIDAD DE MEDICAMENTOS
Teléfono: 2441-0730 / Fax: 2441-0732, 2241-0724

33

COMPRA DIRECTA

2018CD-000019-2941

BAÑO ULTRASONICO

Aviso N° 01

El Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos de la Caja Costarricense del Seguro Social comunica a los interesados en el presente concurso que el fiscalizador del contrato amparado a este concurso es el Dr. Arturo Sancho Garita de la Unidad Operativa Química Farmacéutica.

El resto del cartel se mantiene invariable. Alajuela, 14 de junio de 2018. Lic. Francisco J. Palma Soto, Soporte Administrativo y Compras.

Firmado digitalmente por FRANCISCO JAVIER PALMA SOTO (FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CPF-02-0399-0415,
sn=PALMA SOTO,
givenName=FRANCISCO JAVIER, cn=CR,
o=PERSONA FISICA, ou=CIUDADANO,
c=FRANCISCO JAVIER PALMA SOTO (FIRMA)
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación: ALAJUELA - COSTA RICA
Fecha: 2018.06.14 07:33:46 -06'00'

